

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Ruc/código :	20600464877	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTI EJECUTORES ING'S ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:22:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La observación es que ya no se considera los componentes de una obra como requisito de experiencia según el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 23 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de obras similares, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por su parte el Art. 29.1° del reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Como se advierte la normativa de contrataciones del estado está orientado al cumplimiento de la finalidad publica de la contratación, evitando errores dentro del proceso de selección y ejecución de la obra, la cual repercute en el correcto funcionamiento de la obra a ejecutar.

Sobre el particular, en diversas opiniones el OSCE precisó que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, constituyendo uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, debiendo comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES a las que se requiere contratar al tratarse de obras con proceso constructivo complejos.

En el presente proceso de selección corresponde a la creación de pontones, en este tipo de proyecto intervienen diversas especialidades de ingeniería como son, ciencias geotécnicas, diseño estructural, estudios hidráulicos e hidrológicos, estudios de tráfico, etc. Por tanto, se requiere que el postor que se adjudique acredite con lo establecido en las bases de la contratación para la ejecución de la obra garantizando que cuente con los conocimientos técnicos suficientes para poder ejecutar la obra conforme a lo solicitado en el expediente técnico.

Por lo tanto, la inclusión de los términos de los componentes, es debido a la magnitud y complejidad de la ejecución de la obra, se requiere que el contratista cuente con la expertis necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2. Del Acuerdo de sala Plena N° 002-2023/TCE, . No obstante, invocando los fines de la contratación pública descrito en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, respecto de aquellos casos en los que el objeto contractual corresponda a obras de complejidad o con particularidades especiales, el criterio interpretativo del Tribunal se decanta en el sentido que no existe infracción al principio concurrencia cuando se incorporen componentes y/o partidas en la definición de obras similares, siempre que sea posible acreditar o verificar que los proveedores con experiencia en obras de similares (¿)

Al respecto, corresponde señalar, que durante la indagación de mercado efectuado por el OEC se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para a ejecutar la presente obra bajos las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Específico

III

23

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo expuesto, en calidad de área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes y Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, suprimiendo de la definición de obras similares las siguientes partidas no complejas durante el proceso constructivo de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

... Asimismo, estas obras similares deberán contener por lo menos en un contrato los siguientes componentes:

- sistema de drenaje y/o drenaje (desagüe) y/o sumideros.
- veredas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Ruc/código :	20610414878	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	Hora de envío :	22:51:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SUPRIMIR DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXIGENCIA DE ACREDITAR COMPONENTES DE CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO COMO PUENTES Y/O PONTONES DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, A FIN DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debiendo el postor ceñirse a la Absolución del cuestionamiento N° 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Ruc/código :	20610414878	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	Hora de envío :	22:51:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE ACREDITAR LOS SIGUIENTES COMPONENTES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- CONCRETO ARMADO.
- SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y/O SEÑALES INFORMATIVAS: FABRICACION DE SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS.
- SISTEMA DE DRENAJE Y/O DRENAJE (DESAGUE) FIERRO Y/O SUMIDEROS.
- VEREDAS.
- MITIGACION AMBIENTAL Y/O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, debiendo el postor ceñirse a la Absolución del cuestionamiento N° 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Ruc/código : 20610414878

Fecha de envío : 03/04/2024

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Hora de envío : 22:51:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SUPRIMIR EL SIGUIENTE EXTREMO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: EN EL CASO DEL LITERAL E), LA OBRA PRINCIPAL ES LA QUE TIENE QUE CONTENER LOS COMPONENTES DESCRITOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación formulada por el participante, puesto que de acreditar la experiencia en el supuesto del literal e) y demás literales de la definición de obras similares éstos deben contener mínimamente los siguientes componentes:

(¿) Asimismo, estas obras similares deberán contener por lo menos en un contrato los siguientes componentes:

-- sistema de drenaje y/o drenaje (desagüe) y/o sumideros.

- veredas.

Para mayor análisis se invita a revisar la absolución del cuestionamiento N° 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) Asimismo, estas obras similares deberán contener por lo menos en un contrato los siguientes componentes:

- sistema de drenaje y/o drenaje (desagüe) y/o sumideros.

- veredas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-MPS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, SOBRE EL RIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - CUI 2545867

Ruc/código : 20610414878

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.

Fecha de envío : 03/04/2024

Hora de envío : 22:51:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE ACREDITAR COMPONENTES DE CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO COMO PUENTES Y/O PONTONES Y/O CANALES DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, ESTABLECIDO PARA EL RESIDENTE DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de obras similares, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por su parte el Art. 29.1° del reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

En tal sentido. No se acoge la observación formulada por el participante lo cual supone suprimir requisitos solicitados a su interés en particular y al no advertir una vulneración a la normativa de contrataciones, toda que en caso de acreditar experiencia según el literal d) éstos necesariamente deben contener elemento de concreto armado como puentes y/o pontones y/o canales de las obras de mejoramiento de carreteras y/o transitabilidad vehicular y peatonal, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de la obra y lograr la finalidad publica de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna